

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 98

Villa Ocampo, 02 de Agosto de 2022

RESOLUCIONES:

N° 5978/22. Otorga Habilidadación De: “Enseñanza Artística”. Expte. N° 919/22.

N° 5979/22. Otorga Habilidadación De: “Vta. A Por Menor De Colchones Y Somieres – Vta. A Por Menor De Muebles Parael Hogar - Sucursal”. Expte. N° 921/22.

N° 5980/22. Otorga Habilidadación De: “Vta. Al Por Menor En Minimercado – Vta. Al Por Menor De Carnes Rojas, Menudencias Y Chacinados Frescos”. Expte. N° 920/22.

N° 5982/22. Otorga Habilidadación De: “Servicios Personales N.C.P.” Expte. N° 922/22.

N° 5983/22. Concurso De Precios N° 1133/22 Para La Adquisición De Farolas Led De 100w Destinadas A Alumbrado Público En La Obra De Intervención De Plaza Belgrano Y Calle Tibaldo,

N° 5984/22. Otorga Habilidadación De: “Servicios De Peluquería”. Expte. N° 924/22.

N° 5985/22. Otorga Habilidadación De: “Servicios De Recepción De Apuestas De Quiniela Loteria Y Similares”. Expte. N° 925/22.

N° 5986/22. Otorga Habilidadación De: “Venta Al Por Menor De Huevos, Carne De Aves Y Productos De Granja Y Caza”. Expte. N° 923/22.

N° 5987/22. Concurso De Precios N° 1134,1135,1136,1137,1138,1139,1140/2022 Para La Adquisición De Mercaderias Para Comedores Mes De Agosto 2022 (Mercaderia En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras Y Bolsones).

N° 5988/22. Dispóngase la eximición del Pago de Tasa General de Inmuebles correspondiente al período enero a diciembre del año 2022, al propietario del inmueble ubicado en Manzana: 1 , Parcela: 4/1 , Sección: 6, Cuenta: N° 40647 , domiciliado en Bvar. Brown N° 1390.

N° 5989/22. Dispóngase la eximición del Pago de Tasa General de Inmuebles correspondiente al período enero a diciembre del año 2022, al titular del inmueble ubicado en Manzana: 2 , Parcela: 8 , Sección: 5 , Cuenta: N° 39017 domiciliado en Estanislao López.

RESOLUCION N° 5978/22

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “ENSEÑANZA ARTÍSTICA”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “ENSEÑANZA ARTÍSTICA” Al /los señor/es **PINTOS LOURDES MALENA. DNI N° 41.359.039. DOMICILIO: GÜEMES N° 1663. Expte. N° 919/22.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. - - - - -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 07/ 2022.**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese - - - - -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO SANTA FE, A LOS **DIECIOCHO** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION N° 5979/22

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la

citada Ordenanza **“VTA. A POR MENOR DE COLCHONES Y SOMIERES – VTA. A POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR - Sucursal”**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“VTA. A POR MENOR DE COLCHONES Y SOMIERES – VTA. A POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR - Sucursal”** Al /los señor/es **CHAPERO LUCIANA VANESA. DNI N° 30.341.453. DOMICILIO: BV. SARMIENTO N° 675. Expte. N° 921/22.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **05/ 07/ 2022.**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese - - - - -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO
SANTA FE, A LOS **DIECIOCHO** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDOS.

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN

RESOLUCION N° 5980/22

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la
reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de
actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la
jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en
la

citada Ordenanza “**VTA. AL POR MENOR EN MINIMERCADO – VTA. AL
POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS
FRESCOS**”

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la
Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

**POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE
LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
VILLA OCAMPO.**

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**VTA. AL POR MENOR EN
MINIMERCADO – VTA. AL POR MENOR DE CARNES ROJAS,
MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS**” Al /los señor/es **FANTIN**

AURELIO ORLANDO. DNI N° 16.722.449. DOMICILIO: BV. BROWN N° 1431. Expte. N° 920/22.

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. - - - - -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 07/ 2022.**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese - - - - -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO SANTA FE, A LOS **DIECIOCHO** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIDOS.**

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN

RESOLUCION N° 5982/22

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“SERVICIOS PERSONALES N.C.P.”**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “SERVICIOS PERSONALES N.C.P.”

Al /los señor/es **YACCUZZI LEISA ALEJANDRA. DNI N° 37.408.296.**

DOMICILIO: S/C S/N° - ZONA RURAL. Expte. N° 922/22.

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 07/ 2022.**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO SANTA FE, A LOS **VEINTE** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIDOS.**

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN

RESOLUCION N° 5983/2022

VISTO:

Que con fecha **28** de **JULIO** del **2022** está Municipalidad procedió a la apertura de sobres del **CONCURSO DE PRECIOS N° 1133/22** para la adquisición de farolas led de 100w destinadas a alumbrado público en la **obra de intervención de Plaza Belgrano y calle Tibaldo,**

CONSIDERANDO:

Que al mencionado concurso se han invitado a las empresas **CIAN ABELARDO, FLORETA DAVID, MANA EDGARDO, CHACON ERMAN, PITTAU JORGE, BULACIO SIMON, DUARTE OSCAR;**

Que se han presentado las firmas, **DUARTE OSCAR, CIAN ABELARDO, PITTAU JORGE, FLORETA DAVID, BULACIO SIMON,** cuyas propuestas se encuentran adjuntas y forman parte de la presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla y en cumplimiento de los ítems del pliego entregado a los oferentes surge la conveniencia de adjudicar a la firma **BULACIO SIMON** el concurso de precios a razón de ser la oferta más conveniente para el municipio y cumple con las especificaciones del pliego.-

Por ello, y en uso de sus facultades legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Realizar la adjudicación a favor de **BULACIO SIMON** en razón haber sido la propuesta económica más conveniente para el municipio y que cumple con lo establecido en el pliego de condiciones particulares.-----

ARTICULO 2º) Las erogaciones objeto de la presente se imputaran a la cuenta “**PLAN ARGENTINA HACE – INTERVENCION PLAZA BELGRANO**” del Presupuesto de Erogaciones del año 2022.-

ARTICULO 3º) Regístrese y Archívese.-

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los 28 días del mes de JULIO del año **2022**.-

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN

CONCURSO DE PRECIOS Nº 1133/22 FAROLAS DE LED PARA PLAZA BELGRANO

PROVEEDORES/ MATERIALES	CHACON ERMAN	DUARTE	CIAN ABELARDO	PITTAU JORGE	FLORETA DAVID	BULACIO SIMON	MANA EDGAROD
33 FAROLAS LED ALUMINIO PARA ALUMBRADO PUBLICO	-	GARDEN 48140	42945.50 BAEL OMEGA 120	59900 BAEL TRIAL 100	57470 BAEL TRIAL OTRA OFERTA BAEL \$32091 108 1.059.01 9	42650 MACH LED	-
TOTAL:		1.588.62 0	1.417.18 5	1.976.70 0	1.896.53 3	1.407.75 0	

RESOLUCION Nº 5984/22

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la

citada Ordenanza “**SERVICIOS DE PELUQUERÍA**”

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**SERVICIOS DE PELUQUERÍA**” Al
/los señor/es **MARTINEZ MAIRA ELISABET. DNI N° 38.133.802.**

DOMICILIO: LOPEZ Y PLANES N° 1436. Expte. N° 924/22.

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante
entrega de copia de Resolución. - - - - -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir
del día **01/ 07/ 2022.**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese - - - - -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO
SANTA FE, A LOS **VEINTIOCHO** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDOS.

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN

RESOLUCION N° 5985/22

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la
reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de
actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la
jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en
la
citada Ordenanza “**SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE APUESTAS DE
QUINIELA LOTERIA Y SIMILARES**”

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE APUESTAS DE QUINIELA LOTERIA Y SIMILARES” Al /los señor/es **SILVA MARTA LILIANA. DNI N° 17.855.307. DOMICILIO: AVDA. SA MARTIN N° 1105. Expte. N° 925/22.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 08/ 2022.**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO SANTA FE, A LOS **VEINTIOCHO** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIDOS.**

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN

RESOLUCION N° 5986/22

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la

citada Ordenanza “**VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y CAZA**”

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y CAZA**” Al /los señor/es **VERA ADRIAN FEDERICO. DNI N° 35.770.456. DOMICILIO: BV. SARMIENTO N° 1136. Expte. N° 923/22.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. - - - - -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 07/ 2022.**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese - - - - -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO SANTA FE, A LOS **VEINTIOCHO** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIDOS.**

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN

RESOLUCION N° 5987/22

VISTO:

Que con fecha 01 de AGOSTO de 2022 esta Municipalidad procedió a la apertura del **CONCURSO DE PRECIOS N° 1134,1135,1136,1137,1138,1139,1140/2022** para la adquisición de **MERCADERIAS PARA COMEDORES MES DE AGOSTO 2022 (MERCADERIA EN GRAL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, POLLO, CARNE, PAN, FRUTAS, VERDURAS Y BOLSONES)** y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas- **EL BUEN GUSTO SRL, TELIO CLARA, ZAGNI CARLOS, BOLL MARIA CRISTINA, ESPINDOLA JORGE, BOSCH OMAR, ORTIZ MARIA ROSA, RAFFIN ALICIO, STURON RENE, COPETTI MARCELO, BOSCH ADRIANA**, cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas **TELIO CLARA, COPETTI MARCELO, ZAGNI CARLOS, BOLL CRISTINA, STURON RENE, ORTIZ MARIA ROSA, ESPINDOLA JORGE, EL BUEN GUSTO**, los productos objetos del llamado a concurso en razón de **HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO.-**

Por ello, y en uso de sus facultades legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Adjudicar el **CONCURSO DE PRECIOS:**

N°1134/22 a la firma: ZAGNI CARLOS, EL BUEN GUSTO

N°1135/22 a la firma: ZAGNI CARLOS, EL BUEN GUSTO, TELIO CLARA

N°1136/22 a la firma: ORTIZ MARIA ROSA

N°1137/22 a la firma: BOLL MARIA CRISTINA, STURON RENE

N°1138/22 a la firma: EL BUEN GUSTO, COPETTI MARCELO

N°1139/22 BOLSONES a la firma: COPETTI MARCELO

N°1140/22 a la firma: ESPINDOLA JORGE, EL BUEN GUSTO;

De fecha **01 DE AGOSTO de 2022**, a razón de **HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO**.

ARTICULO 2º) Los gastos de la presente erogación se imputarán a **CUENTA COMEDORES INFANTILES** del Presupuesto de Erogaciones año 2022-----

ARTICULO 3º) Regístrese y Archívese-----

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los 02 días del mes de AGOSTO del año **2022**.-----

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN

ADJUDICACION CONCURSO DE COMEDORES AGOSTO 2022
CONDICIONES DE PAGO A 45DIAS

PROVEEDORES	PRODUCTOS	MONTO
ZAGNI CARLOS	ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$17471
	FRUTAS Y VERDURAS	\$11994
EL BUEN GUSTO	ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$68810
	FRUTAS Y VERDURAS	\$126400
	MERCADERIA EN GENERAL	\$456252
	CARNE	\$74800
COPETTI MARCELO	MERCADERIA EN GENERAL	\$181220
	BOLSONES	\$1542540
TELIO CLARA	ARTICULO DE LIMPIEZA	\$42069
BOLL MARIA CRISTINA	POLLO	\$57000
ESPINDOLA JORGE	CARNE	\$493600
STURON RENE	POLLO	\$34742
ORTIZ MARIA ROSA	PAN	\$280000

CONCURSOS DE PRECIOS COMEDORES (LISTADO)
MES: AGOSTO 2022

ARTICULO	CANTID ADES	ZAGNI	B. GUSTO	MUSSIN	YACCUZZI	BOSCH NORMA	TELIO
FRANELAS	10UN.	290	130				175
REJILLAS	10UN.	96	90				165
LAVANDINA	100LTS	33.75	85				50
DETERGENTE	80LTS	102.96	103				110
DESINFECTANTE	80LTS	29	85				50
BOLSAS DE CONSORCIO 60 X 90	70UN.	175	92				208
VIRULANAS	30PTES	99	60				80
BLEM - CERAMICOL	20UN	695	290				220
DESODORANTE AMBIENTE	30UN.	369	249				268
LAMPAZOS 40 - 50	15UN.	595	213				280
RAID	20UN.	695	390				960
ESPONJA DORADA	15UN.	139	70				50
JABON BLANCO	20UN.	199	62				65
TRAPO DE PISO	25UN.	355	106				210
PAPEL HIGIENICO	18 BOLSON ES	76.65 3679	76				36.50 1750
MORTIMER	20UN.	129	68				140
LYSOFORM	1UN.	391	320				360
JABON SUELTO	1LTS	139					120
JABON EN POLVO	1KG	455	208				320
BOLSAS DE RESIDUOS	60PTES	175	97				199
ESCOBA DE PAJA	20UN.	799	770				800
ESCOBILLONES	20UN.	552	265				390
QUITASARRO	4LTS	89	303				150
FLUIDO MANSCHESHER	1LATA		321				460
KOTRINA	4LTS	99	103				80
PAPEL COCINA X 3	1PTE	415	220				99
CIF CREMA	4UN.	515	375CC 168 750CC 310				180
GUANTES 7 1/2	10PARES	336	175				220
BALDES PLASTICOS	4UN.	599	440				590

PALAS PLASTICAS	4UN.	299	421				180
BOLSAS EXTRA G	8PTES	299	307				398
PASTILLAS INODORO	8UN	210	78				80
ALCOHOL	10LTS	299	297				290
GAMEZAN	6UN.	499	286				110
REPASADORES	8UN.	399	279				338
FOSFOROS DE MADERA	8UN.	99	101				130
VALERINA	8UN.	179	116				90

CARNES	CANTIDADES	SUPER CLAU	B. GUSTO	MUSSIN	ESPINDOLA J	STURON RENE	DOBLE G
CARNE MOLIDA	200KG		900		770	789	-
CARNE AL CORTE	110KG		680		710	724	-
HIGADO	200KG		290		200		-
BIFES	280KG		1300		1070	1145	-

PAN	CANTIDADES	BOSCH OMAR	BOSCH ADRIANA	ORTIZ
PAN	1100KG	270	240S/REPARTO	260

ARTICULOS	CANTIDADES	B. GUSTO	B. VECINOS	ZAGNI
CEBOLLAS	100KG	240		360
PAPAS	250KG	75		115
UNID. DE BANANAS	600UN.	230		279
ZANAHORIAS	50KG	105		175
MORRONES	15KG	180		399
UNID. MANZANAS	640UN.	230		399
UNID. NARANJAS	600UN.	80		19.99
ZAPALLO	40KG	110		219

POLLOS	CANTIDADES	LA UNION DEL NORTE	BOLL	STURON RENE	B. GUSTO	HIPER POLLO
KG DE POLLOS	200KG		285	289	460	
MILANESAS DE POLLO	400UN.		630	599	740	

ARTICULOS	CANTIDADES	B. GUSTO	MUSSIN	RAFFIN	COPETTI	YACUZZI
ACEITE	940UN			510	359	
LECHE	940UN			590	499	
AZUCAR	940UN			250	225	
MATE COCIDO X100UN	940UN			220	180	
FIDEOS GUISEROS	940UN			90	83	
ARROZ	940UN			125	102	
TOMATES	940UN			75	85	
HARINA COMUN	940UN			130	108	
TOTAL				1990	1641	

BOLSONES

ARTICULOS	CANTIDADES	B. GUSTO	MUSSIN	COPETTI	RAFFIN	YACCUZZI
AZUCAR	300KG	215		225		
ARROZ	290KG	92		119		
ACEITE	700LTS	339		365		
PIMENTON	100PTES	81		80		
DULCE MEMBRILLO	5KG	1560		1500		
DULCE BATATA	5KG	1240		1500		
FIDEOS GUISEOS	450KG	85		110		
FIDEOS TALLARIN	450KG	87		110		
MAYONESA	25KG	317		780		
PURE DE TOMATES	370UN.	82		85		
SAL FINA	30KG	33		32		
SAL GRUESA	30KG	52		55		
YERBA	220KG	435		425		
POLENTA	10KG	163		100		
MATE COCIDO	8 CAJAS X50UN	198		190		
MARGARINA	3KG	284				
QUESO CREMOSO	10KG	910		880		
CALDO	60CAJA	99		60		
LENTEJAS	1PTE	238		100		
GRASA VACUNA	50KG	370		360		
HARINA COMUN	200KG	127		110		
ARVEJAS	65LATAS	69		555		
PROVENZAL	100PTES	189		100		
GELATINAS	50PTES	76		150		
FLAN	40PTES	51		80		
HARINA LEUDANTE	20KG	145		159		
VAINILLA	2UN.	143		120		
OREGANO	100PTES	223		120		
MAIZENA	4KG	174		360		
CAFE	2PTES X 500GR	753		900		
CACAO	4KG	505		250		

RESOLUCION N° 5988/22

VISTO:

La Ordenanza Tributaria N° 1591/20, por la que se autoriza al Ejecutivo a eximir de la **TASA GENERAL DE INMUEBLES**, a los contribuyentes que cumplan con la condiciones detalladas en el Artículo N° 24 de dicha normativa y;

CONSIDERANDO:

Que la situación del Contribuyente objeto de la presente, se encuentra contemplado dentro de lo normado en el Art. 24), inciso d) de la citada Ordenanza.

Que previamente, se ha constatado mediante un estudio socio-económico, que la Señora YACCUZZI, Nélica María, posee ingresos insuficientes, por lo cual no puede hacer frente al pago de la Tasa General de Inmuebles mensual.

Que con esta resolución, se realiza un acto de equidad con las personas que necesitan de soporte específico de parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

Artículo 1): Dispóngase la eximición del Pago de Tasa General de Inmuebles correspondiente al período enero a diciembre del año 2022, a la Señora **YACCUZZI**, Nélica María, D.N.I. N° 11.758.652, Manzana: 1 , Parcela: 4/1 , Sección: 6, Cuenta: N° 40647 , domiciliado en Bvar. Brown N° 1390. -----

Artículo 2): Comuníquese a Contaduría Municipal y a la Sección Rentas para su aplicación e implementación y al propietario para su conocimiento.-----

Artículo 3): De forma. -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE

SANTA FE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN

RESOLUCION N° 5989/22

VISTO:

La Ordenanza Tributaria N° 1591/20, por la que se autoriza al Ejecutivo a eximir de la **TASA GENERAL DE INMUEBLES**, a los contribuyentes que cumplan con la condiciones detalladas en el Artículo N° 24 de dicha normativa y;

CONSIDERANDO:

Que la situación del Contribuyente objeto de la presente, se encuentra contemplado dentro de lo normado en el Art. 24), inciso d) de la citada Ordenanza.

Que previamente, se ha constatado mediante un estudio socio-económico, que la Señora TOURN, Angela Alicia posee ingresos insuficientes, por lo cual no puede hacer frente al pago de la Tasa General de Inmuebles mensual.

Que con esta resolución, se realiza un acto de equidad con las personas que necesitan de soporte específico de parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

Artículo 1): Dispóngase la eximición del Pago de Tasa General de Inmuebles correspondiente al período enero a diciembre del año 2022, a la Señora **TOURN**, Angela Alicia, D.N.I. N° 12.157.760, Manzana: 2 , Parcela: 8 , Sección: 5 , Cuenta: N° 39017 domiciliado en Estanislao López. -----

Artículo 2): Comuníquese a Contaduría Municipal y a la Sección Rentas para su aplicación e implementación y al propietario para su conocimiento.- - - - -

Artículo 3): De forma. - - - - -

**DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA
OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE
SANTA FE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DEL AÑO
DOS MIL VEINTIDOS.- - - - -**

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN